

Mérida, Yucatán a 06 de diciembre de 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/0123/2021
Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.

L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto
Director de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente

En atención a la solicitud de elaborar el Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo Segey XX/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Entrega de donativos a asociaciones sindicales de trabajadores en la educación para el fomento de la recreación y el deporte"**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMENREGULATORIO

Se recibió el anteproyecto citado, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán se analizó lo siguiente:

Como primer punto, se puede observar que funge la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán a través de su Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán a través de su Dirección de Administración y Finanzas, como instancia ejecutora, misma que plantea en su formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, que el objetivo que da origen a este proyecto es que la población del estado participe en las actividades deportivas organizadas por el Instituto de Deporte del Estado de Yucatán a través de la realización de actividades recreativas y de proyectos de inversión para la construcción de un centro recreativo, con una temporalidad de aplicación anual, dirigido a su población objetivo que son las Asociaciones sindicales de trabajadores de la educación.

Así bien, siguiendo la misma línea del análisis efectuado al proyecto en comento, se precisó que los beneficios que generaría a la población son mayores a los costos de los requisitos de elegibilidad y documentación necesarios para tramitar la solicitud, debido a que la inversión que realizan las asociaciones sindicales para tener acceso a los apoyos es mucho menor en relación los beneficios y los montos de los recursos económicos otorgados. Además, también serán beneficiadas, de modo indirecto, todas las personas agremiadas a las asociaciones sindicales que reciban los apoyos (beneficiarios indirectos); ya que estas, así como sus familiares, contarán con mayores oportunidades y espacios para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas sin tener que realizar para ello gasto o inversión adicional a la aportación de sus cuotas sindicales.



Así mismo, se puede observar que el programa en comento especifica que los criterios y mecanismos de selección se basan en los siguientes componentes:

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado
Criterio de calificación valor

Criterio de calificación	Valor
Las solicitudes que integren los principios de inclusión.	25
El impacto sobre el número de beneficiarios indirectos.	25
Se otorgue el 50% o más del presupuesto total de la construcción del centro recreativo.	25
La eficiencia y durabilidad en el uso del apoyo.	10
El orden de recepción de solicitudes.	10
El porcentaje de los integrantes del personal de la Secretaría.	5

Apoyo 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

Criterio de calificación	Valor
Las solicitudes que integren los principios de inclusión.	25
El impacto sobre el número de beneficiarios indirectos.	25
El orden de recepción de solicitudes.	10

Así bien, se puede observar que se otorgarán los apoyos procurando que el mecanismo de operación de dicho programa otorgue un acceso equitativo a la población objetivo, de manera gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada concepto, mediante el cual se les otorgarán los siguientes subsidios o ayudas:

Subsidio 1: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado

Componente del programa o proyecto	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto
Entrega de subsidios y ayudas de donativos a asociaciones	\$500,000.00	\$3,000,000.00

<p>sindicales de trabajadores de la educación y podrán destinarse exclusivamente para el concepto siguiente: Apoyo económico para la construcción de un centro recreativo otorgado.</p>		
---	--	--

Apoyo 2: Apoyo económico para realizar actividades recreativas otorgadas.

Componente del programa o proyecto	Monto mínimo por proyecto	Monto máximo por proyecto
<p>Entrega de subsidios y ayudas de donativos a asociaciones sindicales de trabajadores de la educación y podrán destinarse exclusivamente para el concepto siguiente:</p> <p>I.- Aportación económica para la realización de actividades recreativas.</p> <p>II.- Gastos operativos para la realización de eventos deportivos.</p> <p>III.- Gastos operativos para realizar actividades de fomento a la activación física.</p> <p>IV.- Renta de espacios para realización de actividades recreativas.</p>	<p>\$200,000.00</p>	<p>\$2,000,000.00</p>

Así mismo, se puede apreciar que efectivamente menciona los requisitos de la convocatoria que se dirigen a la población objetivo, siendo estos completos y claros, suficientes para que la ciudadanía pueda saber todo acerca del mismo, así como, la especificación del nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.

Por otro lado, la Secretaria incorporó las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia de la responsabilidad social en su otorgamiento y aprovechamiento siendo las siguientes:

- I.- Comprobar, en los términos que disponga el convenio de coordinación correspondiente, la debida aplicación de los donativos otorgados, de conformidad con los fines para los cuales estarán afectos.
- II.- Rendir, en tiempo y forma y con apego en la verdad, los informes semestrales y la demás información y documentación que disponga el convenio de coordinación correspondiente, para comprobar el buen uso y destino de los donativos otorgados.



- III.- Proporcionar a los órganos de control y fiscalización, cuando lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los donativos otorgados.
- IV.- Atender las visitas de verificación que les practique la Secretaría.
- V.- Atender, dentro de los plazos correspondientes, las recomendaciones y observaciones que se realicen.
- VI.- Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- VII.- Informar a la Secretaría sobre cualquier circunstancia que impida el correcto ejercicio de los donativos otorgados de conformidad con las reglas de operación, el convenio suscrito y la normatividad aplicable. En caso de no ser utilizado se deberá reintegrar el recurso otorgado.
- VIII.- Informar a las autoridades competentes sobre cualquier hecho posiblemente constitutivo de delito.

Además, para que el programa en materia pueda funcionar de manera eficaz la Secretaría establece en su formato los indicadores incorporados a la matriz y el mecanismo de seguimiento y evaluación se llevará de manera semestral, y será responsabilidad de la instancia ejecutora. Y dicho seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como último punto, vemos que efectivamente la Secretaría contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que publicarán anualmente en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios, así mismo, promueve la oportunidad para que el ciudadano cuando exista un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o en un área que se establecerá en la Secretaría de Educación, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan y anexa los diagramas relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, permitiendo un análisis más profundo sobre el tema.

Así mismo, el programa podrá suspenderse en caso de que el Beneficiario no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el acuerdo y que resulte infractora no podrá participar nuevamente en los programas ejecutados por la Secretaría.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, se llega a la conclusión de que el proyecto **cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán.**

Asimismo, la Secretaría con base en el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, solicitó la reducción del plazo mínimo para consulta pública, solicitud que fue atendida con fundamento en el artículo en comento, dado que el proyecto por tratarse de unas Reglas de Operación y que los beneficios son mayores a los costos, es apropiado la aplicación de dicho término.



En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán se emite el presente Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaria de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

V.C.P./mtrs.
Ccp. Archivo